

## ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día seis de febrero de dos mil nueve, en la Clínica Dental del Dr. [REDACTED] sita en la C/ [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con Número de Identificación Fiscal [REDACTED].

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1371 a nombre de D. [REDACTED].

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Odontólogo titular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en dos salas, en la cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:

- \* Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 303238, de 70 kV y 8 mA, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.

\* Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie B81191, de 85 kV y 10 mA, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- La sala 2 se encontraba plomada, al igual que la puerta y el visor del que dispone esta última.-----

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de los equipos, en el exterior de las salas, con los siguientes resultados:

\* Sala 1. Condiciones de disparo: 70 kV, 8 mA y 0.63 seg.. Tasa de dosis: FONDO.

\* Sala 2. Condiciones de disparo: 70 kV, 10 mA y 17.6 seg. Tasa de dosis: 2.3  $\mu$ Sv/h.-----

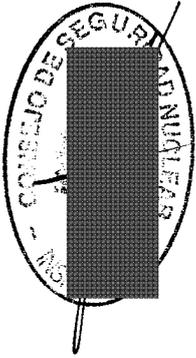
- Realizan el control dosimétrico de una persona, D. [REDACTED] [REDACTED] mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Valladolid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes.-----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR [REDACTED] de Valladolid. Que la última revisión fue realizada en fecha 20/5/08.-----

- Estaban disponibles las Normas de Protección Radiológica para la utilización de la instalación.-----

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D. [REDACTED]-----





- Como Diarios de Operación de la instalación utilizan dietarios anuales en los cuales constaban las características de la exploraciones realizadas con el equipo intraoral, faltando las correspondientes a las del equipo de ortopantomografía, de las cuales llevan un registro informatizado.-----

- Según informó la UTPR, habían remitido al C.S.N. el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2004, estando todavía, dentro de plazo para remitir él del 2008.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado y un protector tiroidal, ambos de 0.30 mm. de espesor.-----

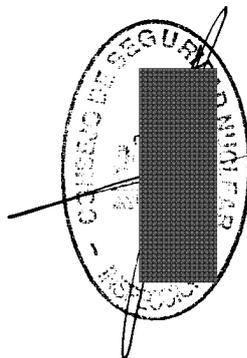
#### **DESVIACIONES:**

- No estaban disponibles las acreditaciones para operar con los equipos correspondientes a Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] [REDACTED], ambas Higienistas de la Clínica.-----

- No realizar el control dosimétrico de las dos Higienistas antes citadas.-----

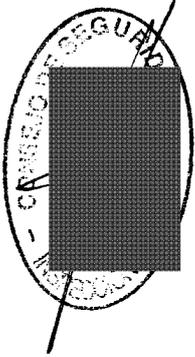
- No haber remitido al C.S.N. los Informes Anuales de actividades correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1891/1991 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a nueve de febrero de dos mil nueve.





TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares, se invita a un representante autorizado de la Clínica Dental del Dr. [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



+ Mandamos acreditación de operador de Rayos de:

8 [REDACTED] y [REDACTED]

+ Contratación de personal para [REDACTED]

y [REDACTED]

+ Contratación a [REDACTED] para la realización de los informes anuales.

Pamplona 17 Febrero de 2009